



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

N.º 133

COMISION DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Ricardo Saborit-Martínez Polanco

Sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1986, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial para informar sobre cambio de nivel en funcionarios transferidos.
- 2.º Proposición No de Ley del Procurador D. Francisco Montoya Ramos sobre utilización en documentos oficiales de la expresión «Sede Provisional».
- 3.º Petición de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial para informar sobre la normativa de desarrollo de la Ley de la Función Pública de la Comunidad y proceso de aplicación.

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
— Comienza la sesión a las once horas treinta minutos.	4.410	— El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4.410
— El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, da comienzo a la sesión.	4.410	— Intervención del Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo Mixto).	4.410

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
— Intervención del Sr. Nalda García, Consejero de Presidencia y Administración Territorial. 4.411	— Contestación del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto). 4.417
— En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso. 4.412	— En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Quijano González. 4.418
— Contestación del Sr. Nalda García, Consejero de Presidencia y Administración Territorial. 4.412	— En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos. 4.418
— En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso. 4.413	— Para fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Posada Moreno (Grupo Popular) 4.418
— En turno de dúplica, interviene el Sr. Nalda García, Consejero de Presidencia y Administración Territorial. 4.413	— Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), para solicitar una aclaración. 4.419
— En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Posada Moreno (Grupo Popular) 4.414	— El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada. 4.419
— En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista). 4.414	— El Sr. Presidente da paso al tercer punto del Orden del Día. 4.419
— Contestación del Sr. Nalda García, Consejero de Presidencia y Administración Territorial. 4.414	— Intervención del Procurador Sr. Posada Moreno (Grupo Popular). 4.419
— El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al segundo punto del Orden del Día 4.415	— Intervención del Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista). 4.419
— Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto) para presentar su Proposición No de Ley. 4.415	— El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, hace unas consideraciones finales y levanta la sesión. 4.420
— En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista). 4.416	— Se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos. 4.420

(Comienza la sesión a las once horas treinta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Se abre la sesión. El señor Secretario va a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Primero. "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y

Administración Territorial para informar sobre cambio de nivel en funcionarios transferidos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Tiene la palabra el señor Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, Presidente. Señor Consejero. Cuando yo pedí esta comparecencia, hace ocho o nueve meses, en el mes de mayo, se justificaban en par-

te los cambios de nivel que ahora leeré en base a que no había ninguna disposición que regulase y, hasta tanto saliese esa disposición desde la Junta, de alguna manera tenían que funcionar. Posteriormente y después de aprobada la Ley de la Función Pública, se han producido los cambios sustanciales, diría yo, en algunos funcionarios, unos lo sé, otros no lo sé; por ejemplo, pues, bajar del nivel veinticinco a nivel once, de nivel veinticuatro al once, del veinticuatro al once, del seis al catorce, y con categoría de Auxiliar Administrativo hacerlos jefes de negociados, etcétera, etcétera, no hay por qué pormenorizar todos. Esos son los casos más destacados. Yo pediría una primera información al Consejero; primero —y como decía en mi anterior comparecencia, yo lo considero una arbitrariedad cuando no una ilegalidad—, si tienen base legal para hacerse estos cambios y estos perjuicios que se hacen a los funcionarios, que están contemplados fuera del Estatuto donde dice que hay que respetar tal y como vienen transferidos del Estado, y si por la Consejería de Presidencia y la Dirección General de la Función Pública se ha emitido algún informe al respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Nalda.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR NALDA GARCIA): Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera brevemente contestar a las dos preguntas que hace el señor Procurador, pero primero quisiera hacer una reflexión sobre el tema, y es que en estos aspectos de personal al final lo que hay son siempre situaciones particulares, yo diría que afectan a personas concretas, con nombres y apellidos, tanto en las decisiones favorables como en las contrarias. Pero, en todo caso, siempre la decisión afecta fundamentalmente a las expectativas o a las ilusiones o a la vida de los funcionarios. Desde esa perspectiva, a mí me gustaría que lo que se dijera hoy se... o lo que hoy pudiéramos entre todos aclarar aquí se realice dentro de ese marco y sobre todo con la prudencia y el respeto, por mi parte, a... e imagino que también por parte de Sus Señorías, a los derechos que puedan tener las personas, los funcionarios que puedan verse afectados con motivo o por razón de la pregunta que usted manifiesta.

En segundo lugar, yo diría que el tema que se me pregunta es un aspecto propio funcional. Es decir, que hay que distinguir perfectamente lo que son los ámbitos de la competencia de las diversas Consejerías. La dependencia de la Consejería de Presidencia y Administración Territo-

rial del personal es una dependencia orgánica, pero en ningún modo es de carácter funcional. Tanto es así que tanto en la Ley del Gobierno como en la propia Ley de Ordenación Pública, en el artículo 8, se establece que son los Consejeros quienes desempeñan la jefatura superior del personal de su Consejería, que esa función la pueden delegar en los Secretarios Generales respectivos de las Consejerías, y también se establece en el artículo 8 de la Ley de Ordenación de la Función Pública que la dependencia funcional es siempre y en todo caso de las Consejerías.

Las preguntas que se me hacen, o, digamos, las causas para la pregunta que se formula es una cuestión funcional; es, por lo tanto, competencia clara de los Consejeros respectivos y ellos son quienes tienen que resolver en todo momento, de acuerdo con la legalidad vigente, las diversas reclamaciones que se les puedan hacer a sus decisiones en estas materias.

Por lo tanto, la situación que se plantea es una situación de distribución funcional en la Consejería de misiones del personal, que eso lleva aparejado, evidentemente, puesto que los niveles están adscritos a los puestos de trabajo, unas posibles modificaciones en la situación de niveles. Y que dentro, diríamos, de la competencia que tienen los Consejeros, y por supuesto también dentro de la legalidad, pueden realizar las adscripciones, modificaciones que estimen oportunas en base al funcionamiento de sus propias Consejerías.

Por añadir más datos de las cuestiones que estamos tratando, yo diría que se han producido al mismo tiempo las reclamaciones oportunas. Es decir, me consta, me consta porque se me han enviado copias por algunos particulares afectados de sus recursos, que han hecho uso de la vía legal establecida, del recurso ante el órgano que dictó la resolución, es decir, ante la Consejería correspondiente. De informaciones procedentes de estas Consejerías se nos indica que han sido resueltos esos recursos y que, por lo tanto, se les ha dado la capacidad correspondiente para que el funcionario en ningún momento pueda manifestar indefensión, cosa que evidentemente podría preocuparnos con carácter general, si es que esto pudiera producirse. De manera que en este momento la vía del recurso está abierta, e incluso también se nos informa que hay algún caso que se encuentra ya en la vía contencioso-administrativa.

Tengo que añadir que, una vez entrada en vigor la Ley de la Función Pública, una vez en-

trada en vigor la Ley de la Función Pública, de ordenación de la Función Pública de Castilla y León, que fue el día veinte de enero cuando entró en vigor, después de esa fecha no se ha producido ninguna situación de las que denuncia el señor Procurador. Por lo tanto nosotros creemos en general, y en tanto no se pronuncien los tribunales, que las decisiones tomadas por la Consejería es a la Consejería a la que le corresponde ser enjuiciada o emitir su juicio correspondiente; que nosotros estimamos que es bueno, que si esto sigue en el Tribunal, pues, a lo mejor los diversos informes pues podemos tener la confirmación unos y otros de cuál es el informe más idóneo después de que se produzca la sentencia del Tribunal.

Y finalmente decirle al señor Procurador que, evidentemente, en uso de lo que son las competencias de función pública y de esta Consejería, en el momento oportuno se emitió un informe de lo que esta Consejería y la Función Pública entiende sobre los diversos artículos tanto del Estatuto, como de la Ley del Proceso Autonómico, como de nuestra propia regulación legislativa que afecta a estas materias. Pero no es osadía, ni queremos ser osados por nuestra parte y decir que nuestros informes son los únicos y los verdaderos. Nosotros estimamos que la materia jurídica pues a veces da origen a diversas interpretaciones, que nosotros lo que creemos es que, si esto está ya en materia de Tribunal, pues vamos a esperar a las decisiones del Tribunal, que pueden clarificar también un tema que realmente no es simple y puede dar origen a diversas interpretaciones, o tiene al menos un cierto grado de oscuridad.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor De Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, no ha aclarado lo que no ha querido aclarar. Usted nos plantea el primer tema del artículo 8 de la Ley de la Función Pública. Yo le diría que el artículo 20 de la Función Pública, creo que en, es 20 también, dice que por la Consejería de Presidencia se dictarán las normas.

Efectivamente, usted dice que los aspectos funcionales son competencia de la Consejería, del Consejero; por aspecto funcional entendemos que es, bueno, a nivel de jefatura de negociado, jefatura de sección, dentro de los que de-

ban tener un nivel determinado y puedan acceder a el nombrándole, porque hasta que haya esas normas de alguna manera tiene que funcionar. Yo le he preguntado si bajar al nivel veinticinco al nivel once, del nivel veinticuatro al nivel once, si un auxiliar administrativo con nivel seis puede ocupar jefaturas de negociado.

Usted nos ha dicho que indudablemente la vía del recurso la tienen, pero probablemente, si el informe de la Función Pública, aunque usted no lo ha dicho hemos entendido bien claro en qué sentido ha sido, nosotros entendemos que los Procuradores, que las Consejerías deben atender, aunque en los aspectos jurídicos puede haber muchas discrepancias, lógicamente, los informes de la Función Pública y no los administrativos y que están fuera de la casa. Porque, ¿qué nos va a ocurrir? La vía del recurso la tienen, van al contencioso; si éste lo ganan, los castellano-leoneses hemos pagado dos veces esos sueldos: al funcionario que se le está pagando ahora y al que gana el recurso con efectos retroactivos. Quiere decirse que, claro, muy fácil ir al contencioso; cuando se paga con el dinero de los demás lo vemos bastante fácil.

Por otra parte, usted dice que el veinte de enero ha entrado en vigor la Ley, pero la Ley creo que se aprobó aquí el veinte o el veintiuno de diciembre. No parece lógico, al menos digámoslo así, que si la Ley se aprueba el veinte de diciembre el seis de enero se hagan veintiocho cambios en una sola Consejería. Hablo sólo de una, no sé los que habrá en las demás, creo que hay bastantes más. Sólo en una Consejería el seis o el siete de enero, con la Ley aprobada, esperando que entre en vigor cualquier día. Creemos que lo lógico... ya no hay urgencias de trabajo, se lleva tres años trabajando con unas Delegaciones Territoriales, con un funcionamiento, y por quince días de entrada en vigor de la Ley, o esperar o urgir a la Consejería de Presidencia a que dé esas normas, se haga. Vuelvo a insistir, y mi pregunta es concreta: el Informe de la Dirección General de la Función Pública, o el criterio de la Dirección General, que ya sé que no son exclusivos, ¿es normal o legal —legal diría yo— bajar del nivel veinticinco a un funcionario transferido, o nivel veinticuatro, al once, y subir de un nivel seis a catorce con jefatura de negociado si la categoría del funcionario es auxiliar administrativo?

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR NALDA GARCIA): Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, es evidente que la Función

Pública, por ir contestando un poco a los planteamientos que ha hecho el señor Daniel de Fernando, tiene que dictar normas, y nosotros lo hemos hecho, hemos dictado las normas. Pero son otros quienes son los competentes en su aplicación y quienes deben de ser responsables de sus actos, y por lo tanto yo lo que he querido matizar inicialmente es el ámbito de la responsabilidad de las actuaciones.

La pregunta que se nos hace concretamente a mí no me queda más remedio que contestarla también con bastante concreción. Nosotros entendemos —y así lo dice tanto el Decreto que fijaba las bandas de niveles, que es el Decreto 5/1985 de diecisiete de enero de esta Comunidad, como el propio artículo de la Ley de Ordenación de la Función Pública que recoge en el fondo el mismo criterio que se estableció en ese Decreto— que las asignaciones de puestos de trabajo deben de realizarse siempre y en todo caso con un respeto escrupuloso a lo que se entiende que son los derechos de los funcionarios y por lo tanto manteniendo... —lo dice ahora no me acuerdo el artículo que es, el artículo veintitantos de la Ley... manteniendo niveles, manteniendo su situación, localidad de destino, etcétera. Esto lo dice la Ley de Ordenación de la Función Pública.

Nosotros nos mantenemos en este criterio y los criterios o informes que ha emitido la Función Pública han sido siempre de ese tenor, de ese tenor, es decir, en el sentido del respeto a los derechos de los funcionarios, porque entendíamos que eso era lo que mandaba la LPA y nuestro Estatuto de Autonomía. Pero sin que eso signifique —y matizo a continuación— que ello nos obligue a mantener una Administración... la misma, calco exacto, puntual, con nombres y apellidos, que se recibió en los Decretos de Transferencias, porque, evidentemente, pues si eso lo mantenemos entre otras cosas, diríamos, no haríamos falta ni Sus Señorías ni nosotros en esta Comunidad Autónoma. El Estatuto también da a la Comunidad Autónoma una capacidad de organización propia de todos sus servicios. Por lo tanto, esa capacidad no puede ser nunca negada porque es la que va a permitir reestructurar todos los servicios transferidos; primera cuestión. Y segunda: evidentemente, lo que tampoco puede hacer una Administración son decisiones que puedan afectar a lo que sean los derechos reconocidos del personal, derechos seguros, firmes, reconocidos, del personal. Cuando digo esto lo digo pensando, evidentemente, en aquel personal que ha accedido a los puestos de trabajo vía los correspondientes concursos, pruebas de acceso u oposiciones. No puedo decir lo mismo para aquellas personas que hayan re-

cibido esos destinos, y por lo tanto los niveles asociados, por vía libre designación, donde, evidentemente, la autoridad que les nombra, la misma autoridad les puede remover. Entonces, esas son las matizaciones que yo quería hacer: nuestros informes de Función Pública han sido siempre en el respeto escrupuloso a los derechos de los funcionarios, a los derechos firmes de los funcionarios, entendiendo por firmes los que han sido como consecuencia de acceder a puestos de trabajo cubiertos a través de las vías del concurso, del concurso-oposición, en ningún modo aquellos que estén calificados de libre designación, donde, diríamos, el derecho es mientras la autoridad que les nombra les mantenga en esos puestos de libre designación.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor De Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Sí, veo que el señor Consejero no me contesta. Le he preguntado casos concretos: ¿Un auxiliar administrativo de nivel seis puede ocupar una jefatura de negociado?

Segundo, ¿se puede bajar del veinticuatro al once?

Y tercero, si nos quiere decir la fecha en que vienen las normas de la Función Pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR NALDA GARCIA): Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que la fecha de este Decreto que les he citado, el Decreto 5/1985, es del diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Imagino que estará o en el Boletín de esa fecha o boletines arriba. En tal caso, no sé si, como el Director de la Función Pública le tenemos ahí, y si Su Señoría quiere luego le pasamos concretamente la nota.

Los ejemplos que me pone yo no los conozco. A mí no me consta, ni en el Registro de la Función Pública constan oficialmente los datos que usted nos facilita, en el Registro de la Función Pública no constan oficialmente esos datos. Por lo tanto, evidentemente, yo no puedo responder a esos ejemplos concretos, y es el tema... me tengo que referir necesariamente a lo que yo le decía al principio: eso en tal caso tendría usted

que consultarlo en los casos concretos a la Consejería respectiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Bien. Pues, aunque va a haber una comparecencia dentro de unos días, si alguno de los Portavoces de los diferentes Grupos quiere hacer alguna observación que crean que puede beneficiar o enriquecer esta comparecencia del señor Consejero... Si no, pues daríamos por terminada la comparecencia.

Señor Posada, tiene la palabra.

EL SEÑOR POSADA MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Una observación muy simple y muy corta. Estoy de acuerdo en que la pregunta de don Daniel de Fernando se refiere, indudablemente, a unos casos concretos. Bien. Estoy de acuerdo también con el Consejero en que los responsables de esos casos concretos no es el Consejero o la Consejería de Presidencia sino las Consejerías sectoriales. Pero sólo de ello quiero hacer una simple reflexión; precisamente porque ese tema lo conocemos en la Comisión de Presidencia pero en Castilla y León no se conoce, lógicamente, los ciudadanos, porque no deben conocerlo, porque no tienen obligación de conocerlo, esas presuntas arbitrariedades, esos cambios bruscos de personal que lleva años desempeñando un puesto de jefe de sección y de pronto pasa a nivel once, repercuten extraordinariamente de forma negativa en la Junta como un todo y, por desgracia, en el Consejero de Presidencia, porque la opinión de los ciudadanos, que hay ciudadanos enterados, e incluso diría funcionarios que no conocen al detalle la legislación, es que cómo se puede hacer esto en Función Pública cuando hay Consejería de Presidencia. Por ello nosotros —con esto acabo— en nuestra Proposición de Ley de la Función Pública, luego transformada en Enmienda a la Totalidad, si algo queríamos dejar muy claro era que la responsabilidad quedara en esa Consejería de Presidencia, precisamente para que estuviera “a las duras y a las maduras” y no siempre a las duras por persona interpuesta. Y debo decir que es de todos conocido que aquella Enmienda a la Totalidad no la apoyó el Grupo Socialista pero tampoco la apoyó el Grupo Mixto, y que “de aquellos polvos vienen estos lodos”.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí. Muy brevemente y solamente para indicar alguna cuestión. Yo creo que ante todo hay que constatar que aquí, probablemente porque la peti-

ción de comparecencia ha errado de destinatario, efectivamente, pues no se ha entrado en el fondo de la cuestión, que queda en su caso remitido a posteriores comparecencias o a posteriores iniciativas, como parece que es el caso.

Aclarar que, en todo caso, yo creo que no es discutible, en relación con lo que planteaba el señor Posada, que la competencia funcional en ese sentido de atribución concreta de funciones no deba de estar centralizada. Eso podría dar lugar también a otros inconvenientes. Entonces, véanse también las desventajas que tiene una determinada propuesta a la hora de valorar efectivamente. Otra cosa es que la competencia normativa de ordenación general, etcétera, esté centralizada, como debe de ser para evitar discriminaciones, pero la competencia funcional me parece que sería excesivo pretender que fuera centralizada; efectivamente, podría dar lugar a un trato homogéneo, sin ninguna duda, pero a otros inconvenientes de mal uso, incluso, de los propios funcionarios en la medida en que desde una Consejería horizontal no se tiene por qué conocer exactamente todas las necesidades, las disponibilidades de personal, etcétera, para realizar la más adecuada ordenación.

Y por tanto, como no se ha entrado en el fondo de la cuestión, pues yo también lamento que se haya deslizado alguna expresión, que venía ya, por cierto, en el propio texto de la petición de comparecencia, como arbitrariedad, ilegalidad, etcétera. Eso lo veremos y eso, en su caso, en los asuntos que están sometidos a decisión judicial en este momento, pues lo dirá a la Audiencia Territorial o la jurisdicción competente. Yo sólo quiero indicar que el tema no es nuevo en esta Comunidad Autónoma, que el problema de fondo, y es hasta qué punto hay derechos sobre los devengos, niveles, etcétera, generados por una libre designación, aunque fuera antigua en el tiempo, pues han sido planteados en más Comunidades Autónomas; en alguna incluso, según mis noticias, ha habido resoluciones judiciales desfavorables al funcionario que estableció el recurso. Por tanto, yo creo que pronunciarse de antemano en términos tan drásticos como arbitrariedad e ilegalidad pues me parece, cuando menos, una imprudencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): ¿Alguna cosa más?

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR NALDA GARCIA): Simplemente agradecer a todos las palabras que han tenido, en cierto modo de apoyo —yo lo entiendo como tal—. Pero

a mí me gustaría, evidentemente, insistir en una cuestión que ya defendí en su día y por eso tomo la palabra.

Creo, de acuerdo con el Portavoz Socialista, que la dependencia funcional debe de seguir estando en las diversas Consejerías, y, evidentemente también, lo que tienen que conocer perfectamente los funcionarios, que para eso son además funcionarios, es que no todo siempre es achacable a una u otra Consejería, que cada una tiene sus áreas competenciales perfectamente delimitadas y que desde esa distribución de competencias las competencias de esta Consejería son establecer normas generales, acudir, diríamos, a una inspección general en el cumplimiento de esas normas, pero que en la concreción en cada momento de cuál es lo aplicable a un funcionario u otro en función del trabajo que desempeña, evidentemente, esto debe de corresponder necesariamente a la Consejería donde se presta esa atención o ese servicio. Entonces yo, evidentemente, quedo a la disposición de Sus Señorías —ya hemos hablado con el Presidente— para la comparecencia en el momento en que ustedes deseen.

Muchas gracias a todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Consejero, por sus palabras.

Seguidamente, el Secretario va a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Segundo punto: "Proposición No de Ley del Procurador don Francisco Montoya Ramos sobre utilización en documentos oficiales de la expresión "Sede Provisional".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Muchas gracias. Señor Presidente, señores Procuradores. Cuando yo hice esta Proposición No de Ley la hice, evidentemente, con el deseo de que fuera debatida en Pleno. Después la Mesa de las Cortes, aplicándose el artículo 157, ha decidido, porque así lo permite el Reglamento, dice que "de acuerdo con los temas objeto de la proposición y la voluntad del proponente", pues ha decidido, digo, traerla a comisión. Yo tengo que aceptar esta decisión de la Presidencia de la Mesa de las Cortes, que supongo que por la poca importancia del tema objeto de la Proposición sea el motivo por el que ha venido aquí, porque la vo-

luntad del proponente, que evidentemente no se expresaba en el escrito, era otra.

Yo he venido viendo cómo las Cortes generalmente se refieren, cuando hablan de la Sede, añaden siempre la palabra "Provisional" y hablan de "Sede Provisional". A mí, sin embargo, me extrañó, y creo que no es la única vez, pero en el Boletín del veintinueve de agosto del ochenta y cinco, cuando se habla de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para un Centro de Cálculo, pues se habla —y ya antes, porque esto es una corrección de errores de una Resolución—, dice: "Para el centro de cálculo y otras dependencias en la Sede de la Junta de Castilla y León", y esto se repite en el título, se repite también el texto e incluso no sé si... Varias veces, vamos.

Entonces el tema puede parecer baladí, decir que se añada la palabra "provisional" a la Sede de la Junta de Castilla y León; sin embargo a mí me parece que debiera añadirse y debiera añadirse siempre porque me parece que es razonable y legalmente además debiera ser así.

Yo he repasado el Diario de Sesiones de un veintiocho de julio, me parece que era —le tengo aquí— del año ochenta y tres creo recordar, y en este Diario de Sesiones pues, verdaderamente, tanto en la comunicación que traía la Junta como al hilo de todas las intervenciones se ponía bien claramente que se trataba de aprobar una comunicación de la Junta de Castilla y León para aprobar la Sede Provisional. También es cierto que por vía de hecho la Sede Provisional se está transformando en definitiva. No hay hechos más tozudos que los que se derivan de los propios resultados económicos y de los propios también resultados personales. Hoy se están llevando dentro del Presupuesto, a veces y en algunos Presupuestos, yo diría que cifras que tienen hasta miles de millones lo que se invierte en la Sede, la Sede actual, en la Sede Provisional, y son varios miles de funcionarios también los que están en este momento prestando su servicio en la Sede Provisional. A mí me parece que, sin embargo, legalmente y al hilo del cumplimiento de aquella comunicación que fue votada aquel día, aquel veintiocho de julio, repito, del año mil novecientos ochenta y tres, debía siempre referirse, cuando se hable de la Sede, "Sede Provisional", mientras no se haya dado cumplimiento al artículo 3 de nuestro Estatuto.

Entonces el tema debe tener tan poca importancia como la Mesa de las Cortes ha considerado. Para mí, sin embargo, sí que la tiene. Creo que una de las pocas cosas que nos queda es, ya

que no hemos cumplido el Estatuto, ya que no hemos pasado de cumplir más que el artículo 1.º y 2.º, yo creo que por lo menos, como un respeto a la legalidad vigente, dejemos de hablar de Sede y siempre que nos refiramos a ellas digamos Sede Provisional. Así de sencilla es la Proposición No de Ley, pero al mismo tiempo a mí me parece que es así de importante y, desde luego, mucho más que lo que le ha dado la Mesa de las Cortes, desde mi punto de vista. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Supongo que el trámite es consumir el turno a favor, turno en contra. Lo digo porque el turno en contra en este caso lo podría consumir, supongo, cualquiera de los dos Grupos.

Entonces, uso la palabra. Efectivamente, yo me iba a manifestar en contra, por tanto vale ya.

Yo, muy pocas cosas creo que hay que decir en relación con la Proposición No de Ley.

Primero, en relación con la discusión del lugar adecuado para su debate, eso me parece que ya fue tratado en alguna sesión anterior de la Comisión. Efectivamente, hay posibilidades reglamentarias plenamente claras en el sentido del destino que pueden tener las Proposiciones No de Ley y me parece que eso se ha hecho. Yo creo que es lo lógico que una Proposición No de Ley de este tipo y con este contenido no sea una Proposición No de Ley a debatir en Pleno, salvo que detrás de la Proposición No de Ley lo que se buscara era plantear en el Pleno la cuestión que parece estar en el fondo, que me temo que probablemente era así. Yo creo que tal y como está formulada es correctísimo el que se trate en Comisión y efectivamente la Mesa así lo vio y así lo decidió.

El señor Montoya yo creo que además ha hecho una defensa a la defensiva, valga la redundancia, tratando de buscar algunas justificaciones a la utilidad de la Proposición, pues, yo creo que con una cierta timidez, no digo formal, digo en el fondo. Incluso señalaba al principio que parece un tema baladí pero no lo es. Yo creo que sí que lo es tal y como está planteado, y lo es fundamentalmente por varias razones. Primero porque yo creo que no es necesario objetivamente. A mí me parece que en este momento es público y notorio que la Sede en que se encuentran las Instituciones de la Comunidad Autóno-

ma es provisional porque no está aprobada la Ley que les dé el carácter definitivo, y eso yo creo que es conocido, y la prueba es que, pues, con una reiteración a veces obsesiva los medios de comunicación y los ciudadanos preguntan o inquietan por ello. Creo que eso es buena prueba que es conocido que, efectivamente, las Instituciones están funcionando en una Sede Provisional. Me parece que sería casi una crueldad innecesaria el tener que estar recordándolo en cada documento que las Instituciones tienen una Sede Provisional y que aparezca formalmente allí constatado en cada documento. Eso por un lado.

Luego, el señor Montoya sabe que concretamente en el tema en el que plantea la cuestión pues es justamente en el que existe un grado de acuerdo que si fuera posible permitiría resolver el tema de la Sede de la Junta, en particular. Lo que ocurre es que no se puede desgajar jurídicamente este tema de la Sede de otras Instituciones y eso hace que el acuerdo no se produzca. Entonces, bueno, pues ahí hay una situación de hecho que, en la medida que es bueno que el acuerdo se produzca, pues tampoco es necesario que el acuerdo siga funcionando. Tampoco es necesario ni creo que conveniente el estar recordando que, a pesar de eso, que la Sede es provisional, aunque efectivamente lo sea, pero eso es público, notorio y conocido, como decía antes.

Y luego una última cuestión en relación con la propia formulación. Yo creo recordar que proposiciones de este tipo —y es casi una cuestión anecdótica pero no menos baladí que la cuestión de fondo en este caso—, las proposiciones de este tipo creo que es lógico que deban tener incluso una fecha, un plazo señalado de entrada en vigor, incluso. Me parece que eso sería necesario y conveniente. Es decir, que si se aprobara esta Proposición No de Ley de forma inmediata se produciría el hecho de que toda la documentación en este momento impresa que no contuviera esa expresión dejaría de ser válida, con el coste económico que eso podría producir. La lógico en estos casos, como cuando se cambia el nombre de las calles, por ejemplo, o cosas por el estilo, haya un plazo para que la nueva documentación vaya recogiendo este tipo de circunstancias nuevas, plazo que aquí no se ha señalado. Es una razón anecdótica, pero digo no menos baladí que el fondo de la cuestión en este caso en concreto.

Yo creo incluso que, puestos a “rizar el rizo”, podría ocurrir que antes de que transcurriera ese plazo en que eso debe de ser recogido se hubiera llegado a un acuerdo sobre el fondo de la cuestión, una consecuencia jurídica de no haber-

se recogido exactamente esa circunstancia en una proposición de este tipo.

Evidentemente, esa es una cuestión menor. Las cuestiones principales me parecen las otras: la innecesariedad objetiva de esa mención y el hecho de que en este tema, al menos en este tema, de la ubicación del Ejecutivo regional, el grado de acuerdo, de hecho, como es público y notorio que existe, yo creo que aconseja al menos el no tener que estar, digamos, valga la expresión, hurgando continuamente en la cuestión de fondo.

Por todas esas razones nosotros no vemos conveniente el que prospere la Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Yo no sólo no veo muchas posibilidades de que no prospere esta Proposición No de Ley sino estoy seguro que no va a prosperar. Pero aunque esté seguro de que no va a prosperar yo sí que le querría hacer algunas observaciones, pequeñas observaciones a la argumentación del Portavoz del Grupo Socialista. Evidentemente, se me dice que a lo mejor lo que he querido es plantear la cuestión de fondo. Sí; yo le contestaría que casi a medias. Yo la cuestión de fondo no la eludo, creo que es una cuestión de fondo que está ahí y que está siempre presente y que ninguno de nosotros debiéramos olvidarla porque es una cuestión de fondo muy importante. Pero esta vez, sin embargo, yo no pretendía que al plantear esta posición de fondo, esta cuestión de fondo, fuera más allá que, en todo caso, un toque de atención a la conciencia de todos de que este tema hay que resolverle. No iba más allá. Y salvando esas circunstancias, lo que queda de la Proposición No de Ley, incluso en la intención mía, ya es un tema de forma; un tema de forma que, evidentemente, afecta al fondo. Plantea un tema de forma de que, bueno, lo que yo quiero decir es que se utilice la forma de "Sede Provisional", que sí que va a ser un recordatorio permanente de que es Sede Provisional, que es lo que es, que no es una Sede, no es una Sede definitiva. Y que, bueno, pues que no se haga con esa seguridad esa alusión a la Sede de la Junta de Castilla y León porque la Junta de Castilla y León no tiene más que una Sede Provisional, y evidentemente es así porque así era la comunicación que trajo la Junta y así es la comunicación que aquel veintiocho de julio del ochenta y tres aprobamos.

¿Que dentro de esto es un tema baladí? No lo debe de ser tanto cuando el Portavoz del Grupo Socialista pues entiende que no debe ser aceptable. Y, desde luego, no vale el razonamiento de que tendría que hacerse nueva documentación, tendría que hacerse he entendido yo que quiere decir pues nuevos impresos de todo. Tampoco llega a tanto la Proposición No de Ley. No creo que sea tan imperativa. Yo digo que, en lugar de utilizar, en lugar de referirse a Sede se refiera a Sede Provisional. Como normalmente en los encabezamientos de los escritos dice "Junta de Castilla y León", pues no hay por qué decir nada, y cuando de una dirección pues tampoco porque allí no habla de Sede y no pone la palabra Sede. Pero sí cuando se hace una Disposición que no se diga la Sede de la Junta, porque esa Sede de la Junta parece querer ser una Sede, y cuando así se habla, definitiva y la Sede definitiva no existe. Por lo tanto, el razonamiento de que podríamos entrar en tener que hacer nuevos impresos, he querido entender, o que además cuando se hicieran los nuevos impresos a lo mejor ya estaba resuelto el tema, creo que eso no es válido.

Sí que ha dicho que yo estoy aquí haciendo una defensa a la defensiva. No; estoy haciendo una defensa de algo que creo que tengo razón, de algo en lo cual yo creo: de que estamos fundamentalmente tratando de convertir en definitivo lo que no es más que provisional y a mí esto me sabe mal y me parece que además es ilegal. Entonces, sí que estoy haciendo esta defensa de algo sin, verdaderamente, ningún espíritu de victoria, ninguna moral de victoria, pero no a la defensiva. Y sí la he hecho con timidez pues, bueno, pues porque, claro, este es un tema que ya hemos debatido tantas veces que a mí me da un poco de reparo hacerlo más veces y, bueno, y quizá porque mi carácter adolece también de cierta timidez. Esto puede ser, pero nada más.

Y finalmente, dice que no conviene remover esto porque hay un grado de acuerdo. Yo ahí ya sí que me quedo un poco escandalizado. Es decir, yo he querido entender de las palabras del Portavoz Socialista que hay un grado de acuerdo para dejar las cosas como están y que lo mejor es no tocarlas y que el acuerdo parece que llega hasta a convertir en definitivo lo que hoy es provisional. Y, claro, que entonces parece que lo mejor es no tocarlo, que por lo menos no es necesario hacerlo ahora, he querido entender, y que, bueno, pues que, claro, cuanto más hable yo de este tema más voy a remover ese acuerdo que al parecer existe, y, evidentemente, acuerdo en el cual yo quiero aquí declarar que estoy ab-

solutamente al margen. Yo en ese acuerdo no he entrado. Si ese acuerdo existe, pues el Portavoz del Grupo Socialista, bueno, yo creo que entiendo lo que ha querido decir y por parte de quién está hecho ese acuerdo, pero yo sí que querría dejar bien claro que ese acuerdo nunca ha existido por parte mía; que yo no estoy de acuerdo —valga la redundancia— con ese acuerdo establecido; que me parece que la conciencia de que este es un tema que no está resuelto todavía y que hay que dar cumplimiento al Estatuto debía ser algo que nos debía preocupar a todos los Procuradores y sobre el cual pues no debiera haber ningún acuerdo sino debiera haber la inquietud permanente de llegar a conseguir esos dos tercios para cumplir lo que dice el Estatuto.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí. Muy brevemente también y sólo para contestar algunas de las réplicas que el señor Montoya ha efectuado. Yo de su contestación he creído ver, o por lo menos intuir, cuál era la verdadera finalidad de la Proposición: eso que usted llama llevar a nuestra conciencia la inquietud permanente de que el tema no está resuelto, o el toque de atención permanente que antes decía. Esté absolutamente tranquilo en ese sentido. La inquietud la tenemos y la conservamos mientras el tema no esté resuelto; es decir, no necesitamos, por lo menos nosotros, un toque de atención. Ojalá el tema se resolviera cuanto antes, sin necesidad de toques de atención, digamos, subliminales como creo que es este de la Proposición No de Ley tiene.

En la otra cuestión tampoco se escandalice. Yo le libero de esa pesada carga en la conciencia, en el sentido de que haya un acuerdo del que no haya participado. No hay un acuerdo expreso. Otra cosa es que el tema no sea discutido, que no sea discutido. No digo "no se ha discutido", sino que "no sea discutido". Es algo distinto a que exista un acuerdo. Lo cierto aquí es que el tema no es discutido en cuanto a la ubicación de la Junta, y eso lo sabe igual que yo y yo creo que nos debemos de congratular de que eso es así y no lamentarlo ni menos escandalizarlo. De ahí a que haya un acuerdo expreso, ¡hombre!, son dos cosas distintas, porque el acuerdo expreso no se puede producir por la razón que antes le indicaba: porque tendría que ser un acuerdo global para poder sacar adelante la Ley de la Sede, que exige dos tercios, y eso ya hace entrar en

debate otras cuestiones que evidentemente no están planteadas.

Y finalmente, en lo que le pueda suponer todavía algún escrúpulo en cuanto al tema y demás, pues mire, hay una distinción yo creo que absolutamente reveladora. Usted decía: en que el problema en la práctica no va a ser tan grave, en ese asunto de la documentación que yo le indicaba antes, porque allí pone "Junta de Castilla y León". Normalmente pone Junta de Castilla y León, carretera de Rueda sin número, kilómetro tres, no sé qué, Valladolid; por tanto pone algo más. Pero no se preocupe por eso. Eso simplemente está indicando el emplazamiento, de hecho, donde está la Institución. Eso no tiene valor jurídico de prefiguración de Sede. Son dos cosas absolutamente distintas. O sea que también, incluso, por ese lado esté tranquilo. Yo creo que por ninguna de las circunstancias hacia donde ha querido ir llevando el tema creo que hay motivo de preocupación. ¿Que es provisional? Ya lo sabemos. Que se está simplemente designando una circunstancia de hecho, que hoy por hoy y mientras no haya un acuerdo en el sentido pleno que tiene la palabra acuerdo, pues ése es el emplazamiento de hecho y nada más. Yo creo que el tema no tiene otra trascendencia.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Yo quería simplemente resaltar este último punto nada más del señor Quijano, que coincide justamente con lo que yo he dicho, que esos impresos no va a hacer falta hacer impresos nuevos, sino simplemente cuando se dé un Decreto, una Orden, etcétera, se añada la palabra "provisional", que en los impresos, como no viene la palabra Sede, no va a variar nada. En esto creo que coincidimos plenamente. Por tanto, este argumento que esgrimía al principio pues creo que él coincide conmigo que no tiene...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Posada.

EL SEÑOR POSADA MORENO: Sí, sólo muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo. Nosotros vamos a votar en contra de esta Proposición No de Ley porque consideramos que no es relevante. Hay un hecho obvio, que es que las Sedes tanto de la Junta como de las Cortes son provisionales. Ese es el hecho obvio.

No podemos admitir ni admitiremos nunca que el que se diga o no se diga en los documentos que es Sede Provisional o la consolidación por el uso sea argumentos válidos. Las Sedes en este momento son tan provisionales como lo eran

el día que se declararon Sedes provisionales. Lo que hay que hacer es establecer Sedes definitivas para la Junta y las Cortes. El desafío que tenemos los Grupos Parlamentarios, especialmente los mayoritarios, es saber —y por eso nos van a juzgar los ciudadanos de Castilla y León— si somos capaces de resolverlo en esta Legislatura o este problema se lo lanzamos a la próxima sin haberlo resuelto. En ese camino de resolver así el problema, nosotros estaremos siempre dispuestos a lo que sea, a hablar, a negociar, pero mientras no vayamos a la solución definitiva creo que este tipo de Proposición No de Ley, siendo interesante, sin embargo no es relevante para el fondo del problema que es el que hay que resolver.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Votación de la Proposición No de Ley del señor Montoya. Votos a favor...

Dígame.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Sí. La no venida de Cabezas a esta Comisión por entender que veníamos los del Grupo Mixto, Daniel de Fernando y yo, que me parece que se ha producido, no sé si se me permite que yo pueda sustituirle y por tanto tener derecho a votar o no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Votos a favor. En contra...

Repetimos. Votos a favor, uno. En contra, doce. Abstenciones, cero.

Seguidamente vamos a pasar al tercer punto del Orden del Día, en el que era un poco la idea de esta Mesa la comparecencia del Consejero de Presidencia (él mismo ahora comentando así en voz baja se ha brindado a esta comparecencia) únicamente con la idea de la Función Pública, aunque luego ha comentado que él puede extenderse en otras cuestiones que quizá interese a esta Comisión conocer, pero era la influencia y, más que nada, cómo se está aplicando la Ley de la Función Pública, que creo que esta Comisión tiene la obligación de estar en el seguimiento de ella. Por tanto, sería cuestión de que los diferentes Grupos se manifestasen para establecer un acuerdo sobre la no comparecencia o sí comparecencia del Consejero. Incluso, me ha adelantado la fecha donde él tendría oportunidad de venir; incluso podemos partir de aquí ya con la fecha prefijada.

Si quiere intervenir, señor Montoya, en el debate de Acuerdo de la Comisión para...

Señor Posada.

EL SEÑOR POSADA MORENO: Muy brevemente también, porque creo que fue un poco iniciativa de todos, pero quizá plasmada por nuestro Grupo, esta comparecencia, que no tenía un carácter marcadamente concreto, sino que, por el contrario, lo que pretendíamos en esta comparecencia era ver cómo se iba desarrollando o cómo se preveía desarrollar los preceptos de la Ley de Función Pública. Es indudable que entrando en vigor el veinte de enero hay muchos preceptos en los que se señala plazo y el plazo falta todavía muchos meses para que se cumpla.

Sin embargo, lo que sí es muy importante es conocer qué criterios se van a aplicar en esos temas; en los temas en que ya se puede actuar pues cuáles se están aplicando; y en los que se va a actuar en el futuro, qué criterios van a predominar y cómo se va a aplicar, cómo los propios funcionarios y los ciudadanos de Castilla y León van a ver ya en disposiciones concretas directamente aplicables pues toda la filosofía que estaba detrás de la Ley de Función Pública. Entonces, nosotros nos reiteramos en esa petición de comparecencia con esa visión, diríamos, lo más amplia posible, porque no se trata de escrutar plazos que ya hayan prescrito sino de saber, incluso en temas que a lo mejor hay un año para aplicarlos, si ya se ha empezado a andar y en qué dirección se ha empezado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: No, que nada que añadir. Simplemente que nos parece bien. Si hay acuerdo ya del Consejero incluso en la fecha, pues adelante y a efectuar la convocatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Entonces parece ser que que la comparecencia va a ser a las once de la mañana del día veinticuatro, lunes. Previamente, se reunirá la Mesa para establecer el Orden del Día.

Más que nada, comentaba con los otros dos miembros de la Mesa para que los diferentes Grupos Políticos, a través de sus representantes en la Mesa, pues no sé, lleguen a alguna iniciativa, pues a mí de momento no se me ocurre otra cosa. Como aquello nos pasó con aquello de comparecencia de sindicatos... O traer algunas cosas. Qué sé yo. Es un poco la iniciativa de los Grupos, los que pueden...

De momento, vean ustedes, aquí hay otra Proposición No de Ley del señor Daniel de Fernando, que posiblemente para entonces ya esté publicada, referente a cosas parecidas.

El otro día comentaba con la Jefe de Protocolo, creo que es Jefe de Protocolo, Carmen Muñoz, que están viniendo muchas, muchas... ¿cómo se llama?, las reclamaciones de casos concretos. Yo supongo que esta Comisión tampoco es un buzón de sugerencias, a modo de recogida de..., pero sí que no es malo que si esas sugerencias o reclamaciones van en un sentido muy claro, pues no sería malo que esta Comisión tuviera conocimiento para que luego en términos generales pudiera verse alguna solución a... Bueno, esas manifestaciones son tan grandes; en dos o tres sen-

tidos, ¿no?, lo que no podemos aquí resolver ni ser aquí un buzón de correos, intermediarios entre el cliente y el Consejero. Eso creo que no es función de esta Comisión, pero si, como sigo repitiendo, ese tipo de reclamación se repite, se repite, es que hay algo ahí que sería bueno descubrir, y entonces a lo mejor era bueno hacer comparecer a un sindicato determinado o, no sé, o a ese colectivo. Eso quiero decirlo y dejarlo ahí simplemente por si acaso se le ocurre a alguno de los Grupos alguna iniciativa.

Si no hay otra cuestión más, levantamos la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos.)